



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant, dieciocho de enero de dos mil veintiuno

Proceso	Declaración unión marital de hecho
Demandante	Clara Inés Zapata Ocampo
Demandado	Luís Carlos Garro Puerta
Radicado	05 679 31 84 001 2020 00077 00
Providencia	Sustanciación No. 10
Decisión	Designa curador

En tanto se ha publicado debidamente en el registro nacional de personas emplazadas tal y como se ordenara en el auto admisorio de la demanda, se dispone por parte del Despacho designar en calidad CURADOR AD LITEM, al profesional del derecho que a continuación se relacionada, conforme lo establece el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso, a efectos de que represente al demandado LUÍS CARLOS GARRO PUERTA, en el presente proceso.

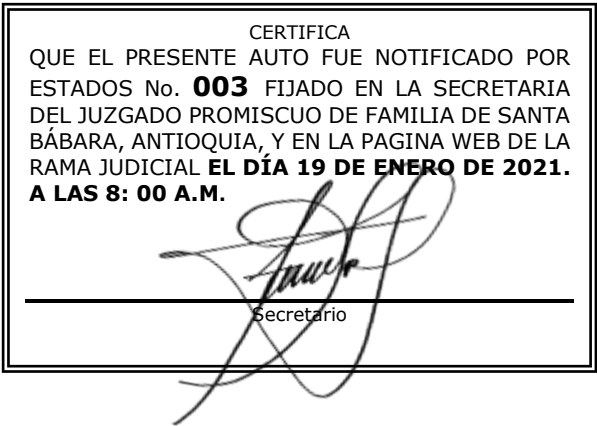
- **MARÍA ISABEL FLÓREZ CASTAÑEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.382.383 expedida en Santa Bárbara (Ant) y portadora de la T.P. No. 175.595 del C.S. de la Judicatura, y quien se puede localizar en el sector Barrio Nuevo No. 48-203 del municipio de Santa Bárbara (Ant), y a través de la dirección de correo electrónico mflorezcastaneda@gmail.com., y el teléfono 3194051495.

Infórmese de la presente designación por el medio más expedito posible, indicándose que el cargo se desempeñará de forma gratuita como defensor de oficio, así como que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos en tal calidad. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad

competente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 de la disposición normativa citada en precedencia.

NOTIFÍQUESE

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ**



Firmado Por:

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65f715098feaae095e9a5514629323925875a66461edd20f1fee1950bf425e01

Documento generado en 18/01/2021 09:16:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**